

CONCLUSIONES DE LA I CONFERENCIA EUROPEA "CIUDADES POR LOS DERECHOS HUMANOS"

En 1998, con motivo de la conmemoración de los cincuenta años de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tuvo lugar en Barcelona la Primera Conferencia Europea "Ciudades por los Derechos Humanos", que tuvo como principal intención la de reflexionar entorno al papel de los poderes locales en la defensa i protección de los derechos fundamentales de todas las personas.

Después de un año de trabajo de más de cien expertos de ámbitos tan diferentes como la Administración pública, la universidad, el cuerpo jurídico, el tejido asociativo ciudadano, etc., se elaboraron tres documentos relacionados con la Carta Europea de Derechos Humanos en la Ciudad: el Compromiso de Barcelona, texto programático no articulado; la redacción de las conclusiones, 35 puntos que fueron el punto de partida de la elaboración de la Carta, y la creación de una Comisión redactora encargada de presentar el texto final que se aprobó dos años más tarde en Saint Denis para su aprobación.

Compromiso de Barcelona

Ninguna ciudad es una isla. La red de las ciudades cubre el mundo de hoy y hace de él un organismo vivo, ágil, permanentemente conectado. Por sus venas, sin embargo, sabemos que pueden fluir humores distintos. La ciudad ha sido y es a menudo instrumento de liberación, una verdadera máquina de reducción de la pobreza, el espacio donde se han creado y han tomado cuerpo los derechos de la persona. Pero sabemos también que el espacio urbano puede ser una potente máquina de exclusión social y que, en este siglo XX que se toca a su fin, la barbarie se ha ensañado contra las ciudades, grabando en nuestras memorias un rosario de nombres que va desde Verdún, Guernica, Berlín e Hiroshima hasta Vukovar, Sarajevo y Srebrenica.

Por ello, en el cincuenta aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, queremos afirmar nuestra voluntad de que sean estos derechos los que alimenten la vida de nuestras ciudades. Su carácter universal tiene un valor extraordinario en el momento de unir a las ciudades de todas partes en una alianza para crear una nueva cultura de los derechos humanos. Los valores de igualdad y solidaridad, de justicia, de democracia en la proximidad, de participación, de transparencia y buen gobierno inspiran la aplicación de los derechos humanos en el ámbito ciudadano. Y hacen que, por todas partes, las ciudades se puedan unir en la defensa de una misma concepción de la dignidad humana y la ciudadanía pueda apropiarse de la antigua divisa: el aire de la ciudad nos hace libres.

Con la mirada puesta en el próximo siglo, en un contexto de globalización, creciente urbanización y fracturas sociales, nos damos cuenta de que la interrelación es un rasgo capital de nuestro mundo y hace inseparables la satisfacción de las necesidades mínimas del conjunto de la población mundial, la protección del medio ambiente y el respeto por los derechos de las futuras generaciones. Es un mundo donde las ciudades están llamadas a ser uno de los principales actores para promover un desarrollo sostenible y para defender que los derechos humanos son interdependientes e indivisibles. En un mundo globalizado, la ciudad es más próxima a las ciudadanas y a los ciudadanos, y esto le da a la vez capacidad para hacer visibles las situaciones de vulnerabilidad de los derechos y legitimidad, ante la ciudadanía, para actuar en consecuencia.

La cultura de la comunicación, que provoca un trasvase de los saberes entre ámbitos diversos y la capilaridad de las acciones y las ideas, hace que las ciudades vayan apareciendo progresivamente como una nueva voz en la vida internacional. A través de las múltiples iniciativas de la sociedad civil y de las actuaciones municipales, la ciudad tiene hoy un papel en las políticas activas de defensa de los derechos humanos, en la cooperación internacional, es un escudo para las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, puede mostrarse generosa en la acogida de refugiados... En un contexto de intercambios en todos sentidos, es imprescindible alentar con todas nuestras fuerzas la Alianza Mundial de Ciudades Contra la Pobreza, subrayando que los derechos económicos, sociales y culturales son una parte intrínseca de los derechos humanos.

Por una cultura de los derechos humanos en la ciudad

Nosotros, alcaldes

de ciudades y de capitales europeas y representantes de los poderes locales, asumimos la herencia de cincuenta años de desarrollo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el reto de los nuevos contextos en los que vivimos los ciudadanos y ciudadanas de hoy. En virtud del principio de subsidiariedad y de la proximidad de la Administración municipal a los ciudadanos y ciudadanas, afirmamos que queremos promover la cultura de los derechos humanos y de la responsabilidad humana en la ciudad y, a la luz de las nuevas realidades, hacemos nuestros los compromisos siguientes:

1.

Queremos que se extienda el derecho de participación política, el derecho de sufragio y la libertad de asociación en el ámbito municipal a todos los ciudadanos y ciudadanas, incluidos todos aquellos que, siendo residentes en la ciudad ya durante un tiempo, no dispongan de la nacionalidad del Estado. En este sentido, será necesario trabajar con los organismos o instancias que tienen las competencias para conseguir cambios adecuados en las leyes electorales. Entretanto, será necesario crear mecanismos en nuestras ciudades que posibiliten la participación real y efectiva de toda la ciudadanía, y en especial de los miembros de colectivos políticamente más marginados.

2.

Los derechos humanos son indivisibles, y los derechos sociales, económicos y culturales son una parte inalienable de ellos. El principio de proximidad hace que la Administración municipal sea más sensible a realidades donde estos derechos son especialmente vulnerables. Así pues, defendemos las políticas urbanas contra la exclusión social, las políticas de empleo, la promoción del derecho a una vivienda adecuada y las acciones ciudadanas destinadas a proteger a colectivos vulnerables (infancia, mujeres, homosexuales, personas mayores, disminuidos por varias causas), así como las políticas destinadas a reconocer a los inmigrantes en situación irregular su derecho a acceder a los servicios sociales, a la educación y a la medicina pública; en todas estas actuaciones la ciudad se convierte en un escudo de los derechos humanos.

3.

La promoción de los derechos sociales y el desarrollo económico son hoy inseparables de la protección del medio ambiente. Debemos realizar acciones de prevención de las agresiones al medio ambiente así como sancionar a los responsables de las degradaciones ecológicas y medioambientales, y cooperar con las autoridades locales de los países del este y del sur en una alianza para proteger el clima, el agua, la tierra y la biodiversidad. Para hacerlo queremos animar a las ciudades a desarrollar y aplicar las agendas locales 21 tomando en consideración el artículo 28 del Programa General 21 y la Carta Europea de Aalborg.

4.

Enraizadas en la cultura de su país, las ciudades son también un polo de atracción de personas y de comunidades de otras culturas. La ciudad debe proteger el pluralismo y la convivencia, respetuosos de la cultura de cada uno, mediante una actuación política diversificada que incluye la defensa de los derechos de las comunidades lingüísticas que habitan el país y de los derechos lingüísticos de cada persona, la asunción de políticas de multiculturalidad, la promoción del diálogo interreligioso, el estudio y la acción permanente contra la discriminación étnica, y la creación de centros de asistencia comunitaria a los refugiados.

5.

Contemplamos la necesidad de construir mecanismos de protección y vigilancia de los derechos humanos en todas las ciudades europeas grandes, medianas y pequeñas, mediante instituciones objetivas e independientes del poder local, encargadas de defender y apoyar a los ciudadanos en sus derechos en materia de competencia municipal.

6.

Constatamos el papel que tienen hoy las ciudades en la promoción de la cultura de los derechos humanos a escala internacional, y por ello hacemos un llamamiento a las instituciones internacionales para que abran espacios en los que nuestra voz pueda ser escuchada. En este nuevo contexto, queremos promover la cooperación entre ciudades de culturas diversas, de situaciones económicas desiguales, y sobre todo con ciudades en áreas de conflicto. Cada ciudad debe asumir su responsabilidad en la cooperación internacional y en la participación en las redes de ciudades en defensa de los derechos humanos.

El derecho a la ciudad

Las políticas municipales en estos ámbitos exigen un diálogo permanente con la sociedad civil y una estrecha colaboración con las asociaciones y ONG. Es necesario que los ayuntamientos mantengan, permanentemente, el contacto con los distintos agentes sociales implicados en la defensa de los derechos humanos, y que las políticas municipales se puedan aplicar en colaboración o a través de la acción de las entidades.

La cultura de los derechos humanos en la ciudad se desarrollará verdaderamente a partir de la más amplia participación de toda la ciudadanía. La democracia de proximidad debe permitir que en la Administración local se reconozcan todos los habitantes: ciudadanos y ciudadanas, población autóctona y grupos de inmigración reciente, miembros de minorías religiosas y culturales.

Queremos humanizar el espacio urbano, darle forma mediante la protección y la promoción de los derechos humanos. El derecho a la ciudad que afirmamos es este: el derecho de cada persona a la participación activa en la vida de la ciudad. El derecho a ser protagonista de su ciudadanía.

Objetivos

En Barcelona, el 17 de octubre de 1998, Día Internacional para la Eliminación de la Pobreza, firmamos este compromiso y acordamos difundir su letra y su espíritu, y para hacerlo asumimos los objetivos siguientes:

1. Mantener una relación permanente entre nuestras ciudades para compartir acciones, prácticas y políticas que hagan avanzar a los derechos humanos en la ciudad en sus múltiples ámbitos.
2. Seguir avanzando en la reflexión sobre el papel presente y futuro de las ciudades como escudo de los derechos humanos, en colaboración con las ONG especializadas en su defensa y promoción, tal como hemos hecho hasta ahora. A partir de la síntesis de los trabajos de los seminarios preparatorios y de los resultados de la Conferencia de Barcelona, y a partir de la colaboración con las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y de una deseable colaboración con la Comisión Europea, queremos seguir cooperando con vistas a la redacción de una futura Carta de los Derechos Humanos en la Ciudad, y llegar a una incidencia real de la voz de las ciudades en las deliberaciones de estos organismos internacionales.
3. Facilitar mecanismos adecuados para promover los contenidos de este Compromiso en nuestras ciudades, con la participación municipal y con la vinculación de personas de la sociedad civil que puedan ser referentes indiscutibles del Compromiso en la defensa y promoción de los derechos humanos, que puedan ofrecer una presencia permanente de la preocupación por los derechos humanos en las mismas estructuras de gobierno de la ciudad.
4. Poner en pie mecanismos de autoevaluación del cumplimiento de este Compromiso en cada ciudad y proponer, en este sentido, la creación de un grupo de trabajo en alguno de los organismos europeos de poderes locales ya existentes.
5. Invitar a las ciudades signatarias a estudiar este documento y aprobarlo en una sesión de su Pleno municipal.
6. Dar a conocer los contenidos y valores de este documento a nuestros conciudadanos y conciudadanas y trabajar para hacerlos extensivos a otras ciudades.

Encargamos a las ciudades de Saint-Denis, Girona y Barcelona la tarea de difundir internacionalmente este Compromiso, coordinar su continuidad e impulsar la creación de un grupo de trabajo en el seno de algún organismo europeo de coordinación municipal ya existente, con el fin de convocar para el año 2000 la segunda Conferencia Europea Ciudades por los Derechos Humanos.

Conclusiones: Hacia una Carta de los Derechos Humanos en las Ciudades

Las ciudades y la cultura que se ha desarrollado en ellas se encuentran en la base de la tradición cultural europea. Este espacio de vida, a menudo milenario, permite, por la virtud del principio de proximidad, acercarse a la realidad de los derechos humanos, tanto en lo referente a su estudio y protección como en lo referente al desarrollo de una cultura de los derechos humanos en la ciudad. Y esto porque los derechos humanos son también el ejercicio cotidiano de la responsabilidad ciudadana y el desarrollo de formas de relación que crean un marco de vida adecuado.

¿Cuánta pobreza puede resistir la libertad? Las ciudades son un espacio de intercambio y de promoción de la riqueza, pero también pueden convertirse en motores de la exclusión social. En el contexto actual, cuando la globalización hace que la economía internacional cree contextos en los que la cultura de los derechos humanos se tambalea y la ausencia del estado en su promoción es a veces manifiesta, las ciudades pueden ser un dique de contención. En el espacio de proximidad ciudadana, cada persona construye su identidad, busca raíces y da sentido a la convivencia y a la seguridad ciudadana.

La protección de los derechos fundamentales tiene que entenderse en su globalidad, puesto que esta protección es una inversión clave de cara al desarrollo de todas las sociedades. Incluso en sentido económico: el capital cultural de una ciudad incluye tanto la educación y la formación como la experiencia cotidiana de respeto de los derechos fundamentales de la persona.

La belleza y el arte son patrimonio de la ciudad y de cada una de las personas que viven en ella. La vida en la ciudad incluye una experiencia estética de cada día, en la que el entorno urbano, la cultura y el conjunto de relaciones humanas que se desarrollan en ella expresan una vivencia de la dignidad de la persona y también de las violaciones de esta dignidad.

35 puntos para promover una cultura de los derechos humanos en la ciudad

1.
Reconocemos la vigencia y la actualidad de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Discriminaciones contra las Mujeres, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y la Carta Social Europea, la Carta Europea del Autogobierno Local, la Carta Europea Urbana, así como la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social, la Convención de los Derechos de los Niños y la Agenda for action de Estocolmo (1996), y también la Carta de Aalborg y el Plan de Acción de Lisboa de la campaña europea Ciudades por la Sostenibilidad, la Carta de la Democracia Local, la Declaración de Ciudades de Estambul (1996), la Carta de las Ciudades Educadoras y las resoluciones de la Asamblea de Alcaldes de las Ciudades del Mediterráneo que nos han inspirado en el momento de asumir las conclusiones de nuestro trabajo.

2.
Aunque la protección de los derechos humanos tradicionalmente ha sido una cuestión de competencia de la Administración central del Estado, la garantía de los derechos humanos corresponde a los poderes públicos como un todo. En consecuencia, su aplicación en el ámbito local por parte de las autoridades municipales se tiene que hacer sin ninguna reducción de los deberes que competen a las demás administraciones y a los propios ciudadanos y ciudadanas.

Derechos civiles y políticos

3.
Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son una parte inalienable e indivisible de los derechos humanos. La ciudad tiene que ser el espacio ideal para una plena participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural.

4.
La ciudad es la pieza clave en la articulación de la vida democrática. El derecho de participación política en el ámbito municipal se tiene que extender a todos los ciudadanos y ciudadanas, incluso a aquellos que no disponen de la nacionalidad del Estado. Es necesario fomentar la ratificación, por parte de todos los Estados miembros del Consejo Europeo, de la Convención sobre la participación de los extranjeros en la vida local, y extender de esta forma el derecho de sufragio y la libertad de asociación a este colectivo de ciudadanos no nacionales.

5.
Es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles a todos los ciudadanos, con independencia de su orientación sexual. Para conseguirlo, respecto al ámbito de la constitución de núcleos familiares, las ciudades tendrían que establecer un registro de parejas que, más allá de su significado simbólico, podría servir de incentivo para que las autoridades gubernamentales garantizaran un trato igual para todas las parejas independientemente de su composición.

Derechos económicos, sociales y culturales

6.
El principio de proximidad hace que la Administración municipal esté más cerca de la realidad de los inmigrantes no oficiales. Reconocer su existencia, permitirles el acceso a los servicios sociales, a la educación y a la medicina pública: estos son los diversos niveles de actuación desde las políticas de la ciudad. El acceso a la educación no puede permitir ninguna discriminación por motivos de cultura, religión, edad, sexo o idioma.

7.
En el desarrollo de los derechos sociales reside actualmente la dignidad de la persona. La ciudad, a través de las asociaciones, de los sindicatos, de las diversas organizaciones y de la Administración municipal tiene que ser consciente de la exclusión social: querer mostrar aquello que la sociedad esconde. Las políticas sociales tienen capacidad de intervenir en este ámbito, y una de las principales

responsabilidades de la administración, en todos sus niveles, es la promoción y la gestión del llamado salario social o renta mínima de inserción, que hace recaer en el conjunto de la sociedad y, especialmente, en aquellos que más lo necesitan, los beneficios del crecimiento económico.

8.

Entender que las políticas sociales son, en sí mismas, políticas de protección de los derechos humanos, nos hace tener una actitud crítica hacia el discurso economista imperante, que piensa en la economía aislada de sus consecuencias sociales y promueve medidas que frenan el desarrollo o desmantelan el Estado del Bienestar. Las ciudades, en el contexto actual, tienen la responsabilidad de orientar sus políticas para proteger la dignidad de la persona y hacer frente común, con toda la ciudadanía, ante estilos de pensamiento y de acción política que no entienden que no se puede renunciar a esta dignidad para todos.

9.

Esta perspectiva tiene que ser capaz de detener la creciente mercantilización de los servicios personales de atención social. Precisamente por su proximidad a la vida de cada ciudadano y ciudadana, las políticas municipales en este ámbito tienen que partir siempre de la atención personalizada. Así pues, estos servicios tienen que planificarse con voluntad estratégica (pensando qué sociedad queremos), con perspectiva integral (ofreciendo respuestas globales y limitadas a cada caso personal), en un ámbito comunitario (sin aislar los problemas), y de forma participativa (haciendo que el ciudadano no sea un cliente de los servicios sino un sujeto activo).

10.

En el contexto del derecho a una ocupación digna y garante de la calidad de vida, las ciudades pueden introducir formas de trabajo comunitario. Es necesario reivindicar que las ciudades deben tener un papel como agentes económicos de igualación social. En este sentido, las ciudades pueden establecer políticas de ocupación y programas locales de formación para la vida profesional.

11.

Afirmamos el derecho a la salud como un derecho fundamental, y su interdependencia con el conjunto de los derechos humanos. La salud es clave para la paz social y la seguridad. Es necesario promover una visión integrada de la salud que incluya la perspectiva económica, laboral, cultural y educativa.

12.

Los sin techo son la punta del iceberg de la precariedad de la vivienda en la ciudad. Las autoridades locales y las ONG tienen en este ámbito un terreno de actuación privilegiado. Las asociaciones de vecinos y las ONG pueden actuar de interlocutores en el diálogo con los movimientos okupas y promover políticas municipales para favorecer el uso social de las casas vacías. Las ciudades tienen que garantizar el derecho a tener una vivienda a todos sus ciudadanos, y este derecho tiene que ser una piedra de toque de las políticas de urbanismo. Entendiendo que el derecho a la vivienda no se limita al derecho de tener un techo, sino que incluye el derecho a vivir en un entorno urbano en paz, libertad y seguridad.

13.

Existen colectivos, distintos unos de otros, que de todos modos pueden definirse, desde el punto de vista de la ciudad, por su vulnerabilidad. Son los niños, las mujeres, los homosexuales, la gente mayor, los disminuidos por diversas causas, etc. Para todos ellos y ellas, la ciudad es, por la proximidad a la vida cotidiana de cada uno, el primer ámbito de integración. Es necesario promover todas aquellas iniciativas sociales y políticas que favorecen la participación activa de estos colectivos en la comunidad.

14.

Es necesario pasar de las palabras y del discurso general sobre los derechos de los niños a políticas concretas de infancia en el ámbito municipal: planos generales específicos para la infancia, decisiones que demuestren que la infancia es una prioridad e igualdad de oportunidades en lo referente al sistema educativo. Estas políticas tienen que debatirse y llevarse a cabo en coordinación con las asociaciones de niños y jóvenes y las ONG, y no tienen que dirigirse únicamente a la infancia de riesgo, sino a todos los menores de 18 años, para conseguir evitar que se promuevan formas de segregación. Es necesario una evaluación del impacto de las políticas municipales sobre la infancia.

15.

Es necesario crear mecanismos de vigilancia de la discriminación de la mujer en el mundo laboral y, para asegurar la igualdad laboral entre los sexos, conviene impulsar medidas de discriminación positiva en este sentido. Es necesario promover campañas de rechazo absoluto de la violencia contra las mujeres, para que la ciudadanía sea consciente de que esta violencia, tanto doméstica como sexual o laboral, es una violación de los derechos humanos y que, como tal, tiene que ser denunciada y procesada. Las políticas urbanas, en su conjunto, tienen que combatir la progresiva

feminización de la pobreza.

16.

Acogemos favorablemente el año 1999 como el año internacional de las personas mayores. En el

marco de las ciudades europeas, cuya población experimenta un progresivo envejecimiento, es necesario prestar una atención especial a las personas mayores. En este sentido, además de fomentar su participación y su integración en la sociedad, con el aprovechamiento social de su formación y de su experiencia, es necesario adoptar políticas de protección ante el desamparo y la soledad. Estas políticas sociales, dirigidas a las personas mayores y la formación de las personas que están en contacto con la gente mayor, pueden contribuir también a la generación de nuevos lugares de trabajo en sectores potencialmente cada vez más relevantes. Es necesario evitar una visión de las personas mayores como sujetos pasivos, y favorecer todos aquellos espacios donde pueden relacionarse con otras generaciones como personas activas, con iniciativas propias y con una capacidad de incidencia social en favor de toda la ciudad.

Derecho al desarrollo sostenible

17.

La promoción de los derechos sociales y el desarrollo económico son en la actualidad inseparables de la protección del medio ambiente y de los derechos de las generaciones futuras. La sostenibilidad de cada ciudad no se puede alcanzar sin considerar el impacto global de la utilización local de los recursos, las emisiones y su exportación. Se tiene que asumir la responsabilidad del impacto negativo de nuestras acciones sobre el medio ambiente global y cooperar con las autoridades locales de los países en desarrollo en una alianza para proteger el clima, el agua, la tierra y la biodiversidad.

18.

Es necesario acelerar la aplicación, a nivel de cada ciudad, de los acuerdos de la Conferencia de la ONU de Río de Janeiro del año 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, mediante una actuación ciudadana y una política adecuada, para construir actualmente la ciudad saludable. Se tienen que promover programas locales integrales en este ámbito, que tengan en cuenta los nuevos problemas ambientales y ciudadanos y hagan compatibles, por un lado, los derechos sociales y económicos y, por el otro, las opciones sostenibles, a través de la aplicación de los Programas Locales 21. Pedimos que esto se haga en todas las ciudades que hayan firmado el Compromiso de Barcelona.

La ciudad de la convivencia

19.

La ciudad es el escenario multicultural por excelencia. La ciudad de la diversidad no tiene que ser sólo una ciudad de tolerancia sino una ciudad de convivencia. Enraizadas en la cultura de su país, las ciudades son también un polo de atracción de personas y de comunidades de otras culturas. La ciudad tiene que proteger el pluralismo, respetuoso de la cultura de cada uno. Es necesario preservar los diversos elementos de las múltiples culturas presentes en la vida y en la

memoria de la ciudad. Los diversos grupos étnicos y religiosos tienen que disponer del grado de autonomía que les convenga, y evitar de todos modos la formación de guetos. La convivencia es social y cultural, y en la medida que un grupo cultural viva excluido del resto, es todo el conjunto de la ciudadanía el que se queda sin uno de los miembros de su cuerpo. Por ello toda la sociedad es corresponsable, junto con los poderes locales, de construir día a día la ciudad de la convivencia.

20.

Es necesario replantear el debate que existe hoy entre el concepto de nacionalidad y el de ciudadanía. Puesto que las ciudades son estructuras más abiertas a la participación de todo el mundo, parece acertado volver al concepto de ciudadanía entendida sencillamente como el ser miembro de una ciudad. La integración social tiene como punto de partida este reconocimiento de la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas, y por eso en el contexto actual es necesario asegurar, y promover desde las ciudades, que las legislaciones europeas aseguren el derecho a la nacionalidad por lo menos a los miembros de la segunda generación de inmigrantes.

21.

Es necesario hacer un estudio permanente de las víctimas de la xenofobia y las discriminaciones étnicas para conseguir que el tema forme parte de los que repercuten en el ámbito público, identificar las áreas donde es necesario actuar y aconsejar a empresas privadas y cuerpos públicos relevantes para que actúen en el terreno de las discriminaciones étnicas. También es conveniente identificar y apoyar públicamente los buenos ejemplos de no-discriminación que dan algunas personas y algunas instituciones.

22.

Las políticas de discriminación positiva hacia los sectores excluidos de las sociedades urbanas tienen la capacidad de dar respuestas personalizadas y cualitativas que eviten la sectorialización de las necesidades básicas y de las diferentes realidades vividas por cada persona.

23.

Las ciudades tienen que ser un escudo de los derechos de las comunidades lingüísticas que viven en el país y de los derechos lingüísticos de cada persona. En las ciudades en las que convivan poblaciones que hablen diversas lenguas, es necesario desarrollar una política lingüística propia que asegure el estudio de la lengua materna de los niños de los diversos grupos lingüísticos (incluyendo los habitantes de la ciudad que son los refugiados y refugiadas, los miembros de grupos inmigrantes recientes). La ciudad tiene que garantizar la vigencia día a día de los mecanismos de protección internacional de las lenguas minoritarias.

24.

La ciudad tiene que promover el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la cultura. Estas políticas tienen que tener en cuenta la multiculturalidad de la ciudadanía, en un marco de

descentralización y con la cooperación de los diversos grupos implicados. Es necesario aplicar a todos los niveles el principio de subsidiariedad. Es necesario dar prioridad a una educación multilingüe y multicultural, pero siempre sin amenazar la vitalidad de los diversos grupos lingüísticos o minorías que viven la ciudad.

25.
Las ciudades tienen que crear centros de asistencia comunitaria a los refugiados, donde se promueva la relación intercultural y se evite su aislamiento. Se les tienen que ofrecer condiciones de vida dignas y proporcionarles los medios para que los propios refugiados puedan gestionar su situación. Los refugiados y las personas desplazadas tienen que disponer de mecanismos para hacer oír su voz y para que los poderes locales puedan responder a sus quejas y peticiones.

26.
Es necesario crear mecanismos de diálogo entre minorías religiosas, en las que se combinen el carácter laico de las estructuras públicas con el carácter religioso y cultural de las comunidades que viven en la ciudad. El diálogo interreligioso es testimonio de cohesión social y de búsqueda común de lo trascendente. Esta comunicación tiene que hacerse a nivel tanto de comunidades de base de cada una de las religiones como de sus jerarquías, y teniendo presente la necesidad de potenciar el papel de la mujer en todas las funciones religiosas, incluida la de liderato.

Mecanismos de garantía

27.
La educación en derechos humanos es una herramienta imprescindible para obtener su cumplimiento, en la medida que genera una aplicación espontánea de los derechos y deberes por parte de los ciudadanos y ciudadanas, y también más exigencia por parte de estos hacia las administraciones. Las ciudades tienen que contribuir a elaborar nuevas pedagogías educativas en derechos humanos, especialmente en lo referente a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación de cualquier tipo, velando para que todos los textos educativos no discriminen por razones culturales, de sexo o de orientación sexual. Estas pedagogías se tienen que transmitir a los habitantes de la ciudad desde la infancia. Queremos promover las escuelas participativas: las que adopten didácticas interculturales basadas en la convivencia y no en la exclusividad.

28.
Estas pedagogías tienen que ir más allá del ámbito de la educación formal. El ámbito de la educación informal es idóneo para desarrollar la educación en derechos humanos. Destacamos en este sentido la importancia de la red de las "Ciudades educadoras" y el papel clave de los gobiernos municipales como escuelas de ciudadanía. Puesto que la educación en los derechos es inseparable de la educación en la responsabilidad cívica, la participación ciudadana se convierte en una vía fundamental para aprender a vivir los derechos humanos.

29.

La ciudad tiene que promover al mismo tiempo el derecho a la seguridad de todos los ciudadanos y ciudadanas y el establecimiento de una justicia de proximidad. Con la finalidad de corregir los problemas derivados de la actual sobrejudicialización de la vida de las ciudades, en gran medida a causa del hecho de que los ciudadanos recurren a la Administración de justicia para que resuelva los conflictos más pequeños, las ciudades tienen que desarrollar políticas de aproximación de la Administración de justicia al medio urbano y políticas de mejora del acceso de los ciudadanos a la justicia. Es necesario promover la figura de los mediadores sociales o de barrio: un mecanismo que sirve tanto para la prevención de conflictos como para la restauración del vínculo social y la integración de los segmentos de población más frágiles. Las fuerzas del orden público tienen que redefinir su papel en el ámbito local en la línea de una policía de proximidad: una policía educadora contra el racismo y la intolerancia, y más preventiva del delito que represora.

30.

Sería necesario extender a todas las ciudades europeas grandes y medianas la figura del Defensor del Pueblo municipal o de una institución parecida: objetiva e independiente del poder local, encargada de defender y apoyar a los ciudadanos respecto a sus derechos en materia de competencia municipal. El defensor del pueblo municipal es una herramienta que vigila el poder, que establece puestos de diálogo y puede ofrecer un diagnóstico de los problemas existentes en la ciudad. Su oficina puede velar específicamente por los derechos humanos en cada ámbito o establecer figuras específicas que sean responsables en función de la identificación de los distintos conflictos emergentes en la comunidad.

La ciudad en el mundo

31.

A partir de las iniciativas de la sociedad civil y de los poderes públicos, conviene promover la cooperación entre ciudades de culturas distintas, de situaciones económicas desiguales, y sobretodo con ciudades en áreas de conflicto. Esta cooperación es más eficaz cuando se concreta en una presencia permanente en la vida de la ciudad correspondiente.

32.

Las ciudades deben tener un consejo de cooperación internacional, que la promueva y la vehicule, con una amplia participación ciudadana. Para asegurar la independencia económica de estas iniciativas, las administraciones públicas y las compañías privadas implicadas tendrían que destinar un 0,7% de sus ingresos en proyectos de cooperación internacional.

33.

Les redes de ciudades en defensa de los derechos humanos son un testimonio de la pertinencia de que se articulen internacionalmente las iniciativas locales. En este sentido, es necesario apoyar

y hacer crecer la red de Ciudades Refugio que acogen escritores y escritoras víctimas de la persecución, la de las Embajadas de la Democracia Local del Consejo Europeo, la red de Ciudades Mártires por la Paz y la de Alcaldes por la Paz por medio de la Solidaridad entre las Ciudades.

34.

Las ciudades tienen que asumir el compromiso de denunciar el comercio injusto vinculado a formas de trabajo peligrosas de los niños en los países de producción, y sus poderes locales tienen que poner en práctica todos los puntos que los afectan de la Agenda for Action de Estocolmo (1996) para combatir las redes internacionales de pornografía y de explotación sexual infantil y de comercio de niños.

35.

El reconocimiento del papel que tienen actualmente las ciudades en la promoción de la cultura de los derechos humanos en el ámbito internacional y las perspectivas de futuro es también una llamada a asumir una nueva responsabilidad. Las instituciones internacionales tienen que abrir espacios para que se oiga en ellos la voz de las ciudades y los poderes locales y se haga presente su capacidad de acción. Las ciudades son nuevas actrices con voz propia en la escena de la vida internacional.

Comisión Redactora

El tercer y último resultado de la I Conferencia fue la creación de una Comisión Redactora, encargada de elaborar un texto jurídico que pudiera ser firmado por las distintas ciudades europeas. Esta Comisión estaba formada por dos subcomisiones: la Subcomisión Científica y la Subcomisión Institucional.

La Subcomisión Científica estaba formada por expertos, generalmente juristas, y fue la encargada de elaborar todos los documentos y de desarrollar el articulado de la Carta. Los expertos eran los siguientes: José Manuel Bandrés, Monique Chemillier-Gendreau, Asbjorn Eide, Lorenzo Martín Retortillo, Patrice Meyer- Bisch, Giovanni Pitruzzella y Madeleine Reberieux.

En cambio, la Subcomisión Institucional estaba formada por políticos encargados de establecer criterios y directrices políticas, garantizando la toma de decisiones de la Comisión y haciendo llegar los documentos elaborados a los organismos internacionales implicados.

Esta Comisión Redactora se reunió en tres ocasiones en tres ciudades distintas: Saint-Denis (los días 4 y 5 de junio de 1999), Estocolmo (7 y 8 octubre de 1999) y Barcelona (10 de diciembre del mismo año). En el primer encuentro se constituyó y presentó la Comisión, en el segundo cada miembro llevó consigo una propuesta de texto, y tras una larga discusión se aprobó un texto refundido, y en el tercero se presentó la versión definitiva aprobada por la Subcomisión Científica. En Barcelona se decidió crear una Comisión Asesora, formada por varias entidades catalanas, ONG's y sindicatos, encargados de mantener despierto el espíritu del Comité Organizador, participando activamente en el proceso de consulta ciudadana puesto en marcha para la aprobación de la Carta.

Este fue el proceso que culminó en Saint-Denis, el 18 de mayo de 2000, con la aprobación por parte de más de 70 ciudades europeas, de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, durante la celebración de la II Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos.